



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

## ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282  
E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el Art. 264 los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias: Numeral 5).- Crear, modificar o suprimir mediante Ordenanza, tasas y contribuciones Especiales de Mejoras.

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

**Que**, el Art. 57 literal a), y c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice:

a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos, resoluciones; y

b) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales de mejoras por los servicios que presta y obras que ejecute.

**Que**, el Art. 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde municipal, tramitada y aprobada por el respectivo Concejo, para la prestación de los servicios.

Es necesario actualizar y normar el uso, y la buena marcha administrativa del Centro de Comercialización de Productos "12 de Noviembre", para la obtención de un mejor rendimiento económico, y excelente servicio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a la ciudadanía; y en uso de las atribuciones legales que le confiere la ley.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

## ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282  
E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

### EXPIDE:

La siguiente: **ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS “12 DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN QUERO”**.

**Artículo. 1.- FUNCIONAMIENTO.-** EL Funcionamiento del Centro de Comercialización de Productos 12 de Noviembre, estará sujeto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero a través de la Administración de Plazas y Mercados.

**Artículo. 2.- AMBITO.-** La presente Ordenanza tiene por objetivo regular el uso y funcionamiento del Centro de Comercialización de Productos “12 de Noviembre”.

**Artículo. 3.- UBICACIÓN.-** El del Centro de Comercialización de Productos “12 de Noviembre”, esta ubicada al entre las calles (Montalvo y Eugenio Espejo) al norte de la ciudad de Quero, es un lugar destinado al servicio público, específicamente a la venta de Ropa, Calzado y otros.

**Artículo. 4.- CUIDADO.-** Las áreas comunes y mobiliarias destinadas al servicio público están sometidos al mantenimiento, cuidado y responsabilidad común por parte de los comerciantes.

### CAPITULO I DEL ARRENDAMIENTO

**Artículo. 5.-** Los puestos existentes en los interiores del Centro de Comercialización de Productos “12 de Noviembre”. serán entregados bajo la modalidad de contratos de arrendamiento anuales.

**Artículo. 6.- PROCEDIMIENTO.-** Para proceder al arrendamiento de un puesto, la Dirección Financiera observará lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

**Artículo. 7.- REQUISITOS PARA EL ARRENDAMIENTO.-** La persona que aspire ser arrendataria de un puesto en el Centro de Comercialización de Productos “12 de Noviembre”, debe llenar un "Formulario de solicitud de Puesto" y presentarlo ante el señor Alcalde o Alcaldesa Cantonal. En el formulario deberá indicar lo siguiente:



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

## ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282  
E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

- a.- Nombres y apellidos completos
- b.- Dirección domiciliaria;
- c.- Producto que pondrá en venta;
- d.- Copia de cédula de identidad y papeleta de votación actualizada
- e.- Certificado de no adeudar a la Municipalidad
- f.- Compromiso de cumplir esta Ordenanza.

**Artículo. 8.-** Ninguna persona podrá ocupar, por sí o por interpuesta persona o familia, más de dos puestos en el del Centro de Comercialización de Productos “12 de Noviembre”.

**Artículo. 9.-** Están obligados todos los comerciantes a obtener la patente y, por ende, el pago anual del impuesto quienes ejerzan actividades comerciales permanentemente, en el Centro de Comercialización de Productos “12 de Noviembre”. Según el Artículo.- 547 y 548 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta la determinación administración control y recaudación del impuesto de patentes Municipales.

**Artículo. 10.-** Cuando dos o más personas soliciten un puesto se tomará el procedimiento legal de remate o resolución municipal.

**Artículo. 11.-** Falta de requisitos el solicitante que no cumpla con los requisitos del Art. 7 no será tomado en cuenta para el arrendamiento.

**Artículo. 12.-** Para otorgar un puesto en arrendamiento, se preferirá a los ofertantes oriundos del Canto Quero y sus Parroquias y a los de mayor tiempo de servicio en el del Centro de Comercialización de Productos “12 de Noviembre.”

## CAPITULO II DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

**Artículo. 13.-** Todo usuario o comerciante tienen las siguientes obligaciones:

- a) Pagar anualmente y por adelantado el canon de arredramiento en la Tesorería Municipal, la tarifa que le corresponda por la utilización permanente del área o puesto asignado;
- b) Para la utilización de los puestos en los interiores del Centro de Comercialización de Productos “12 de Noviembre”, el comerciante o arrendatario se comprometerá a hacer uso de una estructura metálica, las



# **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO**

**FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972**

## **ALCALDIA**

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282  
E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pàg. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

mismas que dará mejor presencia y estética a los puestos, las medidas de la estructura metálica será de acuerdo a los metros cuadrados que conste en la presente ordenanza y en base a modelo tipo que presentará la municipalidad;

c) Ocupar el puesto únicamente para el servicio de expendio de las mercaderías para las cuales está designado;

d) Mantener una buena presentación y mantenerlos limpios en los frentes de sus puestos mientras se realiza la feria;

e) Colaborar con el personal de las entidades públicas en funciones de inspección, de toda clase de información sobre precios, control de calidad de productos o mercadería y documentación justificada;

f) Informar por lo menos con unos quince días de anticipación, su deseo de dar por terminado el contrato de arrendamiento;

g) Asistir a las reuniones de trabajo, mingas de limpieza, cursos de capacitación y otras actividades convocadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a través del Administrador de Plazas y Mercados;

h) En caso de terminación del contrato de concesión el usuario deberá entregar el puesto en el estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del uso y goce legítimos. Será en consecuencia responsable de los daños que se causen en el puesto

i) Observar, para con el público, la debida atención y cortesía, usando modales y lenguajes apropiados.

j) Cumplir y hacer cumplir por sus ayudantes, si los tuviere, las obligaciones de esta Ordenanza, así como otras normas que se establezcan en el futuro entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero y la Administración de Plazas y Mercados.

k) Realizar sus actividades comerciales debidamente uniformadas, es decir gorra y delantal o mandiles para los hombres;

## **CAPITULO III DE LAS PROHIBICIONES PARA LOS USUARIOS**

**Artículo. 14.-** Queda terminantemente prohibido a los usuarios:



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

## ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282  
E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

- a) Pernoctar en los interiores del Centro de Comercialización de Productos “12 de Noviembre”;
- b) utilizar los puestos para fin distinto al autorizado;
- c) Arrojar basura fuera de los depósitos para este propósito;
- d) Ejercer el comercio en estado de ebriedad;
- e) Alterar el orden público;
- f) Obstaculizar con cualquier objeto las zonas destinadas para pasillos.
- g) Mantener un comportamiento hostil con los demás arrendatarios o clientes que visiten sus negocios;
- h) Portar o mantener en el puesto cualquier clase de armas.
- i) Vender, subarrendar o transferir el puesto.

## CAPITULO IV

### PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS EN EL CENTRO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS “12 DE NOVIEMBRE”

**Artículo. 15.-** Para la adjudicación de puestos Comerciales se deberá proceder en remate público a través de la Junta de Remates Municipales, que estará conformado por el señor Alcalde o Alcaldesa Cantonal, Director Financiero y Procurador Síndico, quién actuará como Secretario de la Junta.

Para la realización de remates se realizará la correspondiente publicación por la Prensa y deberá seguirse el trámite establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y la Ley Orgánica de Contratación, Art 65 y Art 66.

Una vez que se hubiere adjudicado al mejor postor se procederá a elaborar y suscribir el contrato de Arrendamiento por el tiempo de un año, previo la compra de especies, registros y pago de valores correspondientes.

### DE LAS TARIFAS DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN

**Artículo. 16.-** Deberán considerarse todos aquellos factores y costos que se encuentren involucrados en el funcionamiento del Centro de Comercialización de Productos “12 de Noviembre”.

**Artículo. 17.-** El Centro de Comercialización de Productos 12 de Noviembre, será dividido en cuatro bloques con sus respectivas medidas y valores de, para la mejor utilización y comercialización de mercadería como: calzado y zapatillas, ropa y ropa usada etc; así como un área subterránea destinada a la conformación y utilización de un museo cultural.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

## ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282  
E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

BLOQUES	PRODUCTO	CAPACIDAD	AREA	VALOR	VALOR	VALOR	PATENTE	ENERGIA
				METRO	MENSUAL	ANUAL	ANUAL	ELECTRICA
BLOQUE A	CALZADO / ZAPATILLAS	20 PUESTOS	5 m2	1,00	5,00	60,00	10,00	3,00
BLOQUE B	ROPA	62 PUESTOS	5 m2	1,00	5,00	60,00	10,00	3,00
BLOQUE C	ROPA USADA	6 PUESTOS	4 m2	1,00	4,00	48,00	10,00	3,00
BLOQUE D	ARTESANÍAS Y PRODUCTOS AGROPRODUCTIVOS	17 PUESTOS	4m2	0,39	1,56	18,72	10,00	3,00
BLOQUE E	MUSEO CULTURAL							

## CAPITULO V FALTAS Y SANCIONES

**Artículo. 18.-** La autoridad competente para aplicar las faltas y sanciones por violación a las disposiciones establecidas en esta Ordenanza, es el Administrador de Plazas y Mercados, previa denuncia por escrito de cualquier persona o de oficio.

**FALTAS LEVES.-** Se consideran faltas leves:

- El no uso u ocupación del puesto por el tiempo de dos meses en adelante
- La falta de limpieza del área de uso común del frente y el interior del puesto mientras se realiza la actividad comercial los días de feria.

**FALTAS GRAVES.-** Se consideran faltas graves:

- Las discusiones o altercados que produzcan molestias a los usuarios de los puestos;
- La reincidencia de cualquier falta leve en el transcurso de un año;
- No asistir a las reuniones de trabajo, mingas de limpieza, cursos de capacitación y otras actividades convocadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero y la Administración de Plazas y Mercados sin justificación alguna;
- La utilización de los puestos para fines no autorizados;
- Falta de palabra a una Autoridad Municipal, Funcionario y/o de Policía Municipal;



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

## ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282  
E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pàg. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

**FALTAS MUY GRAVES.-** Se consideran faltas muy graves:

- a) Subarrendar o transferir los derechos de ocupación del puesto a otras personas
- b) Falta de obra a una Autoridad Municipal, Funcionario y/o de Policía Municipal;

## SANCIONES

**Artículo. 19.-** Las faltas leves se sancionarán con multa del 5 al 20 % por ciento de una Remuneración Básica Unificada del Trabajador en general a la fecha de la sanción, según la gravedad de la falta.

**Artículo. 20.-** Las faltas graves se sancionará con la suspensión del puesto o sitio de venta hasta por un mes según la gravedad de la falta, si fuese muy grave la falta se suspenderá definitivamente el uso del puesto.

**Artículo. 21.-** Para la imposición de multas se realizará un informe por escrito por parte del Administrador de Plazas y Mercados. Al Comisario Municipal, quién sentenciará de acuerdo a la Ordenanza vigente según acta de juzgamiento, la misma que será entregada a la Dirección Financiera, para que se proceda a la emisión del título de crédito en Rentas Municipales y el cobro respectivo por parte de la Tesorería Municipal.

**Artículo. 22.-** Las sanciones previstas en esta Ordenanza serán sin perjuicio de otras a que hubiere lugar por violación al Código de la Salud y su Reglamento, Código Penal y otras disposiciones legales y reglamentarias. Para su sanción, según el caso, el infractor será puesto a órdenes de la Autoridad competente.

**Artículo. 23.-** Se dará por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento por las siguientes cláusulas:

- a) En caso de reincidir en faltas graves y muy graves.
- b) Por mora injustificada de pago anual en el lapso de sesenta días comprobados.

**Artículo. 24.-** El Centro de Comercialización de Productos “12 de Noviembre”, permanecerá abierto los días martes, sábados y domingos así como los días



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

## ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282  
E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

feriados desde las 05H00 hasta las 18H00, en la cual desocuparán sus respectivos puestos, y el Policía Municipal responsable cerrará las puertas.

Cualquier disposición que no conste dentro de las regulaciones anotadas en la presente Ordenanza Municipal, el Ilustre Concejo Municipal, resolverá, a través de sus organismos administrativos así como las leyes afines a la materia.

**Artículo. 25.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

## TRANSITORIA

**PRIMERA.-** En el caso de la utilización para eventos artísticos y culturales en las festividades o actos oficiales organizados o co-auspiciados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santiago de Quero, los arrendatarios están obligados a ceder los espacios.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de 2011.

  
Dr. Raúl Gavilanes Silva  
ALCALDE CANTONAL  
RGS/lgb.

  
Abg. Luis G. Barreno S.  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



**CERTIFICO.-** Que la “ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS “12 DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN QUERO”, que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en SESIONES ORDINARIAS efectuada los días martes 20 de noviembre y martes 29 de noviembre de 2011. Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

## ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282  
E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

  
Abg. Luis G. Barreno S.  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



**SECRETARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-** Quero, 30 de noviembre de 2011.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de la **ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS “12 DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN QUERO”**.

  
Abg. Luis G. Barreno S.  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



**ACALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-** Quero, 01 de diciembre del año 2011.- a las 09H00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO FAVORABLEMENTE** la **ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS “12 DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN QUERO”**, por tanto procédase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados.

  
Dr. Raúl Gavilanes Silva  
ALCALDE CANTONAL  
RGS/lgb.





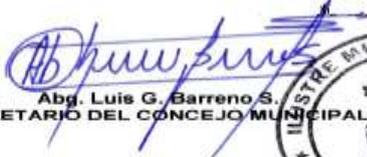
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO  
FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972**

**ALCALDIA**

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282  
E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)

---

**CERTIFICO.-** Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Dr. Raúl Gavilanes S.- en la fecha señalada.

  
Abg. Luis G. Barreno S.  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

